



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 816/2000

VISTO:

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. ha implementado el Programa PA.S.O.S. (PARA SU OPTIMA SALUD) cuyo objetivo es fomentar la práctica de actividades sociales y recreativas al aire libre; y

CONSIDERANDO:

Que en primera instancia el D.E.M. por Decreto Nº 133/2000 de fecha 17-05-2000 se adhiere a la Red Provincial del mencionado Programa, con una Carta de Intención que permite la capacitación profesional para llevar adelante dichas actividades.-

Que asimismo se suscribió un Convenio de Implementación del Programa donde se establece la reglamentación del mismo.-

Que por tratarse de un instrumento legal con el Gobierno Provincial, se requiere la ratificación del H. Concejo Deliberante a los fines de su definitiva institucionalización.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RATIFICASE el Convenio de Implementación del Programa PA.S.O.S. (Para Su Optima Salud), suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.-

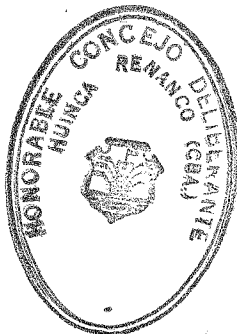
Art.2º).- El texto del Convenio respectivo, forma parte de la presente Ordenanza.-


Art.3º).- El funcionamiento, financiamiento e implementación del Programa se desarrollará según la reglamentación particular establecida por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha quince de junio de dos mil.-


María G. Quévedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE